



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2016**

**ASISTENTES:**

EXCMA. SRA. ALCALDESA.  
D<sup>a</sup>. MILAGROS TOLÓN JAIME.

**CONCEJALES:**

JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ CABEZAS.  
D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.  
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.  
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.  
D<sup>a</sup>. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.  
D<sup>a</sup>. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.  
D<sup>a</sup>. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

**CONCEJAL-SECRETARIO:**

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:**

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos del día trece de octubre de dos mil dieciséis; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ORDEN DEL DÍA

### 1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día de 5 de octubre de 2016 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

### ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

### 2º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA FIRME EN P.O. 109/2014.-

**Sentencia nº 00233/2016 de 28 de julio de 2016 dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Toledo en el Procedimiento Ordinario 0000109/2014, interpuesto por “HILED, SOLUCIONES LUMINARIAS DE ALTO RENDIMIENTO, S.A.”.-**

La Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación informa al respecto lo siguiente:

La Sentencia recaída en el Procedimiento Ordinario núm. 0000109/2014, **desestima** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por “**HILED, SOLUCIONES LUMINARIAS DE ALTO RENDIMIENTO, S.A.**” contra el acuerdo adoptado por la Junta de Contratación en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2014.

La mencionada Sentencia contempla, entre otros, los siguientes extremos:

“...//... No acreditándose la denunciada ilegalidad del acuerdo impugnado, en cuanto acuerda su exclusión, decae el principio sustentador del resto de la acción, siendo improcedente entrar a examinar los argumentos que cuestionan la admisión de proposiciones del resto de los licitadores, la propia propuesta de adjudicación y el reclamo de su derecho a ser adjudicatario...//...”.

“Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de HILED SOLUCIONES LUMINARIAS DE ALTO RENDIMIENTO, S.A., contra Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de fecha 21 de marzo de 2014 por la que se desestima el recurso especial interpuesto contra Acuerdo de la Junta de Contratación del Ayuntamiento de Toledo de 16 de enero de 2014, resoluciones que se confirman por ser adecuadas a derecho, con expresa imposición de las costas procesales a la parte recurrente en los términos establecidos en el último fundamento jurídico”.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la referida Sentencia.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **3º.- APROBACIÓN DE FACTURAS POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DURANTE EL MES DE JULIO DE 2016.-**

**Documentación, entre otra, que integra el expediente:**

- Facturas por suministro de energía eléctrica durante el período indicado en el epígrafe, emitidas por:
  - “IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN ÚLTIMO RECURSO”.  
Importe: 11.288,85.- €.
  - “IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.”. Importe: 83.313,56.- €.
- Propuestas económicas en fase “O” formuladas por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en las cantidades citadas.
- Documentos contables acreditativos de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto derivado de dichas facturas.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Referencias número 3.528 y 3.529, respectivamente).

**A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto derivado de las facturas de que se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.**

#### **ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO**

### **4º.- APROBACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA CANCELACIÓN DE DEUDA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE TOLEDO, S.A.-**

El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica formula propuesta en el sentido indicado en el epígrafe. Examinada la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “**Dejar sobre la mesa**” el presente asunto.

### **5º.- APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, GASTO EN FASE “A”, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “COORDINACIÓN, ASISTENCIA Y APOYO A LA OFICINA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”.-**

**UNIDAD GESTORA:** SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

**PROCEDIMIENTO:** NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.

**TRAMITACIÓN:** ORDINARIA.

**IMPORTE:** TOTAL (INCLUIDO IVA): 120.000,00.-€, IVA incluido.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** dos (2) años.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por el Jefe de los Servicios Técnicos de Urbanismo
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de inicio de expediente por el órgano de contratación.
- Propuesta de Gasto en fase A.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 3 de octubre de 2016.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 3.499, si bien realiza observaciones en cuanto a la ejecutividad del gasto, al tratarse de un expediente de carácter plurianual.

**Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato de “**COORDINACIÓN, ASISTENCIA Y APOYO A LA OFICINA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO**”, mediante **procedimiento negociado con publicidad y tramitación ordinaria**.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio del expediente de contratación, que se registrará por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; elaborados al efecto y que asimismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de CIENTO VEINTE MIL (120.000,00) EUROS, I.V.A. incluido; desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## 6º.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE CÉSPED EN EL CAMPO DE FUTBOL DE SANTA BÁRBARA EN TOLEDO.-

**CONTRATISTA: "MONDO IBÉRICA, S.A."**

**Ampliación: 6 días naturales.**

**Total plazo ejecución propuesto: 25 días (19 días iniciales+6 días por ampliación).**

### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Contrato formalizado sobre el asunto epigrafiado en 06-09-2016.
- Petición del contratista interesando prórroga del plazo de ejecución de la obra en 7 días.
- Propuesta de la Unidad Gestora, Servicio Técnico de Urbanismo, sobre ampliación del plazo de ejecución del contrato motivado en "aparición de algunos defectos en la base de colocación del césped que han requerido verificación de la superficie que debe ser reparada, así como confección de un precio contradictorio", y señalando la ampliación en 6 días del plazo de ejecución de la obra durante el periodo comprendido entre el día 29 de septiembre y el día 4 de octubre de 2016; **pasando en consecuencia el periodo de ejecución de 19 días naturales a 25 días naturales, contados desde el acta de comprobación del replanteo.**
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 10 de octubre de 2016.

**Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Autorizar la ampliación en 6 días del plazo de ejecución de la obra de que se trata, **pasando en consecuencia el periodo de ejecución de 19 días naturales a 25 días naturales, contados desde el acta de comprobación del replanteo.**

## 7º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (5).-

De conformidad con las propuestas que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

7.1) Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras al **CONSORCIO DE TOLEDO (Expte. 77/14)** para realizar canalización eléctrica para dar suministro a la Iglesia de San Lucas y su entorno, conforme a la documentación técnica aportada en 29 de septiembre de 2016, que propone la colocación adosada al muro de los armarios; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Los armarios deberán estar revestidos en todos sus paramentos con acabado de piedra, similar a la existente en el muro; de manera que se dé una apariencia de recrecido de muro.

7.2) Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a la Entidad “**GESTIÓN MEDIAMBIENTAL DE TOLEDO – GESMAT, S.A.**” (Expte. 269/14), para construir planta de valorización del CSR en el “**Ecoparque de Toledo**” ubicado en la parcela 2 del Polígono 58 del Catastro de Rústica (Finca “**Dehesa del Aceituno**”), con arreglo a la documentación final de obra presentada en fecha 23 de febrero de 2016; y en las siguientes condiciones:

- La presente autorización está supeditada al cumplimiento de los condicionantes establecidos en Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental dependiente Consejería de Medio Ambiente de la JCCM, de fecha 5 de agosto de 2009, de Autorización Ambiental Integrada y sus modificaciones.
- Sin perjuicio de lo anterior, las modificaciones que se detallan en Resolución de 29 de julio de 2016 de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Ente Autonómico, modificativa de la Autorización Ambiental Integrada indicada en el apartado anterior (referente al proceso de tratamiento de vidrio); requerirán de la previa solicitud y obtención de licencia municipal de obras, caso de ejecutarlas.

7.3) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.**” (Expte. 165/16) para canalización eléctrica de baja tensión en la Calle Sillería núm. 2, conforme al proyecto técnico presentado, visado el 19 de mayo de 2016; y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Proceder a autoliquidar la cantidad de **8.675,46.- euros**, en impreso formalizado al efecto, en concepto de ejecución de obras o instalaciones demandadas por particulares a realizar en el suelo y subsuelo de la red viaria pública y espacios libres de dominio y uso público municipal.
- El justificante de pago de la citada autoliquidación se deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, para su posterior comunicación a la entidad concesionaria adjudicataria de la prestación del servicio anteriormente citado (CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.), a fin de coordinar con ésta el inicio de las obras.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Teniendo en cuenta que las obras previstas pueden afectar a bienes y valores del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes del inicio de las mismas deberá garantizarse el control arqueológico conforme a lo estipulado en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.**
- Finalizada la prestación del servicio, tras la valoración de los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria; los Servicios Técnicos Municipales practicarán, si procede, liquidación definitiva de la tasas. Se deducirá el importe abonado en virtud de autoliquidación o liquidación provisional, viniendo el sujeto pasivo obligado a abonar la diferencia si lo hubiere o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

7.4) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**DISTRITOLEDO, S.L.**” (Expte. 227/16) para adaptar nave para implantar actividad de almacén de logística y distribución de mercancías en la Calle Jarama nº 140 – Nave B-5, conforme al proyecto técnico visado el 5 de agosto de 2016 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2016, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con un anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal ([www.ayto-toledo.org](http://www.ayto-toledo.org)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha declaración deberá ir acompañada de la siguiente documentación:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

7.5) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Laura Almendro Gómez (Expte. 230/16)** para construir vivienda unifamiliar en la Calle Codorniz núm. 24 – Urb. El Beato – Parcela 9a-12, conforme al proyecto básico y de ejecución, visado el 22 de junio de 2016; quedando la presente autorización sujeta a los siguientes condicionantes:

- Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportar los oficios de Dirección de Obra y el del Coordinador en materia de Seguridad y Salud.
- Concluidas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## **8º.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-**

En relación con la solicitud de licencia de Primera Utilización de edificio situado en C/ Descalzos nº 3 (2 viviendas, local y garaje), tras las obras de rehabilitación ejecutadas en el mismo; formulada por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Barrios Prudenciano, el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

### **INFORME**

**PRIMERO.-** La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2003, concedió licencia a D. David Balmaseda Barrios (Expte. 474/02) para ejecución de obras de rehabilitación de edificio en C/ Descalzos nº 3, con arreglo al proyecto técnico presentado visado el 5 de agosto de 2002 y documentación visada el 21 de enero de 2003.

Posteriormente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesiones ordinarias celebradas los días 26 de mayo de 2010 y 28 de septiembre de 2016, respectivamente; autorizó las modificaciones del proyecto técnico conforme al que fue concedida la licencia de obras, con arreglo a la documentación técnica presentada visada el 12 de enero de 2010 y documentos aportados en abril y julio de 2016.

**SEGUNDO.-** La interesada solicitó en su día licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro, Certificación expedida por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento Regulador de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones y copia de licencia municipal de obras.

No obstante, el procedimiento no llegó a concluir, siendo en la actualidad cuando, al objeto de regularizar la situación del inmueble, por parte de la Sra. Barrios Prudenciano se aporta documentación técnica subsanando algunos errores detectados respecto de la documentación que figuraba incorporada al expediente. Dichos errores (una vez corregidos) han dado lugar a la emisión de informe favorable por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 5 de octubre de 2016, tras la visita de inspección realizada al efecto.

**TERCERO.-** De otra parte, consta informe favorable emitido en su día por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, señalando que las obras no ocasionaron deficiencias en vía pública.

**CUARTO.-** En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza; por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder licencia a **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Pilar Barrios Prudenciano**, de Primera Utilización para **edificio (2 viviendas, local y garaje)** en **C/ Descalzos nº 3**, de esta Ciudad.

**SEGUNDO.-** Elevar el expediente a los Servicios Económicos Municipales, al objeto de que se practiquen (en su caso) las liquidaciones que procedan.

### **9º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (3).-**

9.1) Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Conceder licencia a Jose David Romero Jareño (Expte. 183/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **un velador anual** y otros elementos vinculados a establecimiento de hostelería en la **Calle Venancio González nº 3**, con denominación comercial **“LA CALLE”** de esta ciudad; con sujeción a las determinaciones siguientes:

a).- **Ubicación:** El velador se instalará adosado a la fachada y constará de una mesa alta y dos taburetes.

b).- **Superficie.-** Veladores: 2 m<sup>2</sup> (Velador anual 1 unidad)

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

#### **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos: hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta: hasta las 2:00h

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

9.2) Solicitud formulada por **Aitor Pérez Ruiz** sobre **modificación** de la licencia que le fue concedida para instalación de terraza-marquesina en la **Pza. Cuba nº 9 (Expte. 67/16)**, consistente en la ampliación del período de ocupación; **de temporada a anual**.

En fecha 27 de julio de 2016 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo autorizó la instalación de la citada terraza-marquesina en el emplazamiento señalado, en una superficie de 20 m<sup>2</sup>, durante el período comprendido entre marzo y octubre.

En fecha 27 de septiembre de 2016 se solicita modificación del período de ocupación, de **temporada a anual**; abonando a tal efecto la diferencia de tasa correspondiente, que en este caso asciende a CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (183,20.-€) -anual reducida-.

**El Servicio de Licencias Urbanísticas emite propuesta favorable, en base a las siguientes consideraciones:**

- No existe inconveniente para acceder a lo solicitado, por encontrarse previsto en el artº 86.3) de la Ordenanza Municipal de Movilidad (BOP. núm. 101 de 06.05.09); emitido informe favorable por la Inspección de la Policía Local el día 03 de los corrientes y no teniéndose constancia de denuncias o reclamaciones derivadas del funcionamiento de la instalación.
- Considerando que el II Plan de Acción para la Zona de Protección Acústica núm. 1 (Pza. de Cuba), en cuyo ámbito se encuentra el citado establecimiento, aprobado por Resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 12 de agosto de 2016, ha modificado las condiciones específicas que regían anteriormente en esta zona (aprobadas por acuerdo JGCT de 30 de mayo de 2012, según delegación otorgada por resolución plenaria de 17 del mismo mes



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

y año), suprimiendo la restricción existente respecto al período de ocupación (sólo temporada).

**En consonancia con lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- Acceder a la solicitud formulada por **Aitor Pérez Ruiz** autorizando la **modificación de la licencia** concedida para instalación de terraza-marquesina en **Pza. Cuba nº 9**, en una superficie de 20 m<sup>2</sup>; consistente en el **cambio de categoría de la misma (período de ocupación), de temporada a anual.**

9.3) Solicitud formulada por **Jorge Pérez Sánchez** sobre **modificación** de la licencia que le fue concedida para instalación de terraza-marquesina en la **Plaza de Cuba nº 6 (Expte. 194/16)**, consistente en la ampliación del período de ocupación; **de temporada a anual.**

En fecha 27 de julio de 2016 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo autorizó la instalación de la citada terraza-marquesina en el emplazamiento señalado, en una superficie de 20 m<sup>2</sup>, durante el período comprendido entre marzo y octubre.

En fecha 19 de septiembre de 2016 se solicita modificación del período de ocupación, de **temporada a anual reducida**; abonando a tal efecto la diferencia de tasa correspondiente que en este caso asciende a CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (183,20.-€). –anual reducida-.

**El Servicio de Licencias Urbanísticas emite propuesta favorable, en base a las siguientes consideraciones:**

- No existe inconveniente para acceder a lo solicitado, por encontrarse previsto en el artº 86.3) de la Ordenanza Municipal de Movilidad (BOP. núm. 101 de 06.05.09); emitido informe favorable por la Inspección de la Policía Local el día 03 de los corrientes y no teniéndose constancia de denuncias o reclamaciones derivadas del funcionamiento de la instalación.
- Considerando que el II Plan de Acción para la Zona de Protección Acústica núm. 1 (Pza. de Cuba), en cuyo ámbito se encuentra el citado establecimiento, aprobado por Resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 12 de agosto de 2016, ha modificado las condiciones específicas que regían anteriormente en esta zona (aprobadas por acuerdo JGCT de 30 de mayo de 2012, según delegación otorgada por resolución plenaria de 17 del mismo mes y año), suprimiendo la restricción existente respecto al período de ocupación (sólo temporada).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**En consonancia con lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- ✓ Acceder a la solicitud formulada por **Jorge Pérez Sánchez** autorizando la **modificación de la licencia** concedida para instalación de terraza-marquesina en **Plaza de Cuba nº 6**, en una superficie de 20 m<sup>2</sup>; consistente en el **cambio de categoría de la misma (período de ocupación), de temporada a anual.**

#### ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

#### 10º.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DEL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE TOLEDO.-

El PLATECAM (Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad Autónoma), cuya última revisión fue aprobada mediante Decreto 36/2013, de 4 de junio, por el que se regula la planificación de emergencias en Castilla-La Mancha y se aprueba la revisión del Plan Territorial de Emergencias de la Región (D.O.C.M. núm. 129 de 05/07/2013); establece en su punto 1.4.3 la obligación de elaborar un Plan Territorial de Emergencia Municipal para:

- Los municipios de más de 20.000 habitantes.
- Los que tengan obligación de elaborar algún plan especial o específico ante algún riesgo determinado.

La ciudad de Toledo se encuentra afectada por ambas cuestiones. Por ello se ha procedido a la redacción del plan citado, con el objetivo de hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en el término municipal, de forma organizada, y con los medios y recursos adecuados a cada situación.

El Plan Territorial de Emergencia Municipal es el Plan Director, en el que se recogen las actuaciones básicas y contenidos mínimos de los Planes de Actuación Municipal ante cada riesgo concreto que debe elaborar el Ayuntamiento; ajustado a lo establecido en la Orden de 15 de julio de 2014, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se aprueba la Guía de contenidos mínimos para la elaboración de los planes de respuesta ante situaciones de emergencia de especial relevancia en Castilla-La Mancha; y la Orden de 27 de enero de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, que regula la planificación de emergencia de ámbito municipal.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

En el plan se realiza un análisis de todos los posibles riesgos que pueden afectar a la ciudad, los ciudadanos o sus bienes, y para cada riesgo se describe, se analiza, se zonifican todos los elementos vulnerables, se hace un análisis de las posibles consecuencias, se establecen las medidas preventivas y de intervención, en su caso, y se pondera el riesgo. Para alguno de los riesgos, en función de la valoración del mismo, se plantea que deben ser objeto de una planificación específica, como por otra parte ya exige la Junta de Comunidades.

La redacción del Plan fue contratada con la empresa PLANESPAIN que, en coordinación con el Oficial del Parque de Bomberos, corrigieron y modificaron el documento base, que fue remitido a todos los concejales y jefes de servicios municipales que se ven afectados o tienen funciones establecidas en la organización del Plan. Con posterioridad, el día 13 de septiembre, se realizó una reunión en las Casas Consistoriales, en la que se convocó por parte del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana a los concejales y funcionarios afectados por el Plan, en la que pudieron exponer sus opiniones sobre el borrador del Plan, anotaciones que se solicitó fueran enviadas por correo electrónico.

Una vez estudiadas las alegaciones presentadas, e incorporadas algunas de ellas al borrador del Plan, se ha confeccionado el documento que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local. Una vez aprobado, deberá ser enviado a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para su homologación. Tras ser aprobado por el organismo competente de la Junta de Comunidades, y devuelto al Ayuntamiento de Toledo, deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana en consecuencia con lo expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- ✓ Aprobar el documento comprensivo del “Plan Territorial de Emergencia Municipal de Toledo” y su remisión a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a los efectos oportunos.

#### **ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA**

**11º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, VIGILANCIA Y DESMONTAJE DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD 2016-2017”.-**

**ÚLTIMO TRÁMITE:** Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 28 de septiembre de 2016, sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Contratación en fecha 6 de octubre de 2016, se trata el presente asunto bajo el punto 2 de su Orden del Día. Se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta, por lo que la Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación.

En cumplimiento de dicho extremo, la Unidad Gestora de Festejos –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área- formula propuesta económica en fase “D” en orden a la adjudicación del presente contrato. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el nº 3.634, si bien realiza observaciones en cuanto a la ejecutividad del gasto, al tratarse de un expediente de tramitación anticipada.

En consonancia con cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato relativo a **“INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, VIGILANCIA Y DESMONTAJE DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD 2016-2017”**, a favor de la oferta presentada por **“ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.”**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios; en las siguientes condiciones:

- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 152.314,05.- euros.
  - IVA (21%): 31.985,95.- euros.
  - Importe total: 184.300.- euros.
- **Mejoras:** 9 figuras de Jardín, 5 farolas adornadas con motivo de led y 3 árboles decorados con cordones de micro-lámparas BC.
- **Duración del contrato:** Desde el 1 de noviembre de 2016 hasta el 8 de febrero de 2017.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal.

#### **12º.- MOCIONES E INFORMES.-**

No se formularon.

#### **13º.- INSTANCIAS VARIAS.-**

D. Juan Carlos García Gaspar, en calidad de Administrador de la empresa organizadora **“ASEPLAN 2015 S.L.”** y Rafael Bagueño López, como Administrador de la empresa encargada de la producción local **“CARCAMA ESPECTÁCULOS S.L.”**, solicitan autorización para la celebración del **Concierto de “MALÚ” a celebrar el día 14 de octubre de 2016 en la Plaza de Toros, a partir de las 22:00 horas. Se acompaña Plan de Seguridad, Plan de Autoprotección, Seguro de Responsabilidad Civil, Estudio de**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **Aforo y Evacuación de la Plaza de Toros, memoria descriptiva y planos de acceso.**

Igualmente se solicita colaboración municipal concretada en los siguientes extremos:

- Instalación de doce contenedores y de 100 vallas metálicas para delimitación de espacios.

A falta de los certificados de instalación, y vistos los informes de la Policía Local y del Servicio Municipal de Ingeniería, en que se recogen una serie de requisitos y condiciones que se deben cumplir respecto a medidas de seguridad, higiene y salubridad; el Coordinador del Área de Gobierno de Promoción Sociocultural y Deportiva formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**1.- Autorizar a “ASEPLAN 2015, S.L.” y “CARCAMA ESPECTÁCULOS S.L.” la celebración del concierto de “Malú”, el día 14 de octubre de 2016 a partir de la 22:00 horas, en la Plaza de Toros de Toledo; supeditado al cumplimiento de las condiciones señaladas en los informes de los Servicios de Ingeniería y Policía Local.**

**2.- Para conocimiento y efectos de las empresas organizadoras, se dará traslado de dichos informes.**

**3.- Se autoriza igualmente la colaboración interesada, con sujeción a las disponibilidades existentes.**

#### **14º.- CORRESPONDENCIA.-**

No hubo en la presente sesión.

#### **14º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los siguientes asuntos:

#### **ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA**

#### **14º Bis.1) ALEGACIONES FORMULADAS CONTRA EL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS DISTRITOS DE LA CIUDAD DE TOLEDO Y DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SU ÁMBITO TERRITORIAL”.-**

Por la Secretaría General del Pleno se da cuenta de las alegaciones formuladas al citado Reglamento, aprobado inicialmente en sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de julio de 2016.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Se han presentado alegaciones por parte de:

1. Asociación "Iniciativa Ciudadana de Toledo Histórico".
2. "Federación de Asociaciones de Vecinos El Ciudadano".
3. D. Antonio Javier Rodríguez Gauyac.
4. Partido Político "Podemos".

**Examinada la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1º. **Desestimar** las alegaciones presentadas por Iniciativa Ciudadana del Casco Histórico, por la Asociación de Vecinos El Ciudadano, por el Partido Político Podemos; y las números 3.2, 4 y 5 de las presentadas por D. Antonio Javier Rodríguez Gauyac.

2º. **Estimar** las alegaciones números 1, 2, 3.1, 3.3, 6 y 7 formuladas por D. Antonio Javier Rodríguez Gauyac.

3º. **Modificar el texto inicial del "REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS DISTRITOS DE LA CIUDAD DE TOLEDO Y DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SU ÁMBITO TERRITORIAL"**, como consecuencia de la valoración de las alegaciones referidas en el apartado anterior.

4º. Elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el texto resultante de la presente resolución, **en orden a su aprobación definitiva**; y con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 104 del Reglamento Orgánico del Pleno.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

#### 14º Bis.2) CONVALIDACIÓN DE GASTO DERIVADO DE ACTUACIONES NECESARIAS PARA EL ADECUADO DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2016.-

**Documentación que integra el expediente:**

- Informe emitido por el Director de los Programas de Empleo en fecha 11 de octubre en curso, justificativo del incremento del gasto presupuestado para el desarrollo del referido Plan de Empleo; motivado por la modificación de la programación inicial prevista atendiendo a la información ofrecida por la Consejería de Empleo.
- Relación de Terceros e importes.
- Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora de Empleo, Escuela Taller y Promoción; en la cantidad de 49.324,80 €.
- Fiscalización de la Intervención General Municipal bajo el nº 3.664.

Examinada dicha documentación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

1. Aprobar un gasto por importe total de 126.194,82 € para el desarrollo de los diferentes proyectos del Plan Extraordinario de Empleo 2016.
2. Convalidar las actuaciones realizadas por la Unidad Gestora en el expediente de referencia, así como el gasto derivado de las mismas por importe de 49.324,80 euros.
3. Instar a la Unidad Gestora a que continúe con la tramitación del expediente, en los términos previstos en la normativa reguladora de las Haciendas Locales.

#### 15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

---